

RESOLUCIÓN 85/2025

Mendoza, 28 de febrero de 2025

VISTO:

Los procesos de mejora de calidad del sistema educativo argentino, instrumentado a través de los procesos de acreditación de las carreras contempladas en el artículo 43 de la LES 24521.

CONSIDERANDO:

La necesidad de instrumentar la transición de Plan 2002 al Plan 2018 en la carrera de Abogacía, a fin de cumplimentar los requerimientos de los estándares expresados en las disposiciones de CONEAU. Que a los/as estudiantes con materias aprobadas en un plan de estudios les corresponde la articulación de equivalencias internas entre ambos planes.

Que la articulación de planes de Abogacía entre 2002 y 2018 finaliza el 28 de febrero de 2025, el fin del ciclo lectivo correspondiente al año 2024.

Que desde la Facultad de Ciencias Jurídicas se propendió a los/as estudiantes del plan 2002 mediante cursos intensivos, cursos de transición, tutoriales, extensión de regularidades, apoyo académico, entre otras iniciativas, siempre con el fin de mejorar las condiciones para su egreso como profesionales.

Que el Consejo Académico Universitario aprueba estas acciones y el procedimiento de equivalencias internas.

Por todo ello,

EL DECANO de la FACULTAD DE CIENCIAS JURÍDICAS

RESUELVE

Artículo 1º.- Que los/as estudiantes del Plan 2002, que al día de la fecha deben hasta cinco (5) materias podrán solicitar extensión hasta el 30 de julio de 2025, convocando una (1) mesa de examen extraordinaria por mes.

Artículo 2º.- Si el/la estudiante que solicita la mesa de examen está ausente el día de la mesa, sin justificativo fehaciente, no podrá solicitar mesa extraordinaria en el mes siguiente o en la mesa ordinaria siguiente.

Artículo 3º.- La extensión de regularidad del artículo 1º es de plazo; si se rinde mal tres veces la materia se debe recurrar en un nuevo plan. Como es una extensión de plazo no significa la renovación de oportunidades para rendir.

Artículo 4º.- La extensión de regularidad del artículo 1º será personal para cada estudiante del plan 2002. Las autoridades de la Facultad de Ciencias Jurídicas evaluarán cada caso en particular y dispondrán la forma que resulte académicamente idónea de la extensión.

Artículo 5º.- De forma



Dr. ALBERTO REZ MASUD
Decano
Facultad de Ciencias Jurídicas
UNIVERSIDAD DE CONGRESO